



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período de receso próximo pasado, en sesión celebrada el 2 de septiembre del actual, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos y Reglamentos, fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva del Mes, para su estudio y elaboración del veredicto correspondiente, **la Iniciativa de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Acuerdo de Cabildo adoptado en la sesión número 149 del Ayuntamiento de Reynosa, administración 2002-2004, el 6 de diciembre de 2004, con el objeto de abrogar el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003**; dicha iniciativa fue promovida por la actual administración del referido Ayuntamiento.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a), 36 inciso d), 43 párrafo 1, incisos f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafos 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

En principio es de establecerse que el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto de referencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I, que le otorga facultades a este Poder Legislativo local, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, y precisamente a través de la iniciativa de mérito se pretende expedir un decreto que se relaciona con uno de los ámbitos del quehacer público como lo es la prestación del servicio de agua potable.

Con base en la certeza jurídica de la competencia de este Congreso en torno a la acción legislativa propuesta, quienes dictaminamos nos avocamos al análisis de la exposición de motivos de la iniciativa, de la cual se desprende que su objeto consiste en dejar sin efectos el Acuerdo tomado por el Cabildo de Reynosa del trienio 2002-2004 en la sesión número 149 de fecha 6 de diciembre de 2004, mediante el cual se pretendió abrogar el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo del 2003 y publicado en el Periódico Oficial número 40 del 3 de abril del mismo año, por el que se creó el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, que tiene por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el citado municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar, con relación al objeto de la iniciativa que nos ocupa, que la actual administración pública municipal de Reynosa, desde su inicio, manifestó la voluntad de acceder a la transferencia del citado organismo para constituirlo con el carácter de paramunicipal en los términos del Decreto 255 citado con antelación, por lo que, en aras de consolidar el proceso de transferencia de la esfera estatal a la municipal del organismo en comento, la actual administración pública de Reynosa determinó, mediante la presente acción legislativa, dejar sin efectos el Acuerdo adoptado por la administración anterior por el cual se pretendió abrogar el Decreto 255 ya referido.

Ahora bien, sin entrar al análisis técnico de fondo sobre la estructura y contenido de la iniciativa de mérito, es de citarse que esta comisión dictaminadora es del conocimiento de que con el objeto de sentar las bases para formalizar la transferencia del organismo por parte del Gobierno del Estado al Municipio, fue suscrito, por ambas partes, un Convenio de Transferencia, así como también fue implementado un programa para los mismos efectos, cuyo objeto ha culminado ya al haberse transferido el citado organismo a la esfera municipal y estar operando ya con el carácter de paramunicipal.

De esta manera se consolida el objeto del Decreto número 255 expedido el 25 de marzo de 2003, que entrañaba no sólo la creación del organismo paramunicipal, sino también su transferencia y operatividad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es así que una vez materializada la transferencia del referido organismo descentralizado, y confirmado el objeto del Decreto número 255 antes citado, queda automáticamente sin materia la iniciativa en estudio por haberse satisfecho ya, en forma indirecta, su propósito legal.

En tal virtud, esta comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su aprobación definitiva, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- Es improcedente por haber quedado sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Acuerdo de Cabildo adoptado en la sesión número 149 del Ayuntamiento de Reynosa, administración 2002-2004, el 6 de diciembre de 2004, con el objeto de promover iniciativa de Decreto para abrogar el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003.

Artículo Segundo:- Archívese el presente expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

**COMISION DE GOBERNACIÓN
PRESIDENTE**

DIP. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

SECRETARIO

VOCAL

DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ GARZA.

DIP. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ INFANTE.

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL.

DIP. JUAN JOSÉ CHAPA GARZA.

VOCAL

VOCAL

DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ.

DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PRESIDENTE**

DIP. JOSE DE LA TORRE VALENZUELA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. HECTOR LOPEZ GONZALEZ

DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

VOCAL

VOCAL

DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIP. RAMON GARZA BARRIOS.

VOCAL

VOCAL

DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES

DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.

Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Acuerdo de Cabildo adoptado en la sesión número 149 del Ayuntamiento de Reynosa, administración 2002-2004, con el objeto de abrogar el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003.